

## REGLAS OFICIALES DEL PROGRAMA "PREMIO MUJERES DE VALOR" 2025

El Programa "Premio Mujeres de Valor" 2025 (el "**Programa**") empieza a las 9:00 AM, hora de verano del Este ("**EDT**") el 9 de marzo de 2024 y termina a las 11:59 PM hora estándar del este ("**EST**") el 8 de marzo de 2025 ("**Periodo del Programa**"). El Programa consta de dos fases: Nominación y Valoración. Con la participación, las nominadas aceptan someterse a las Reglas oficiales y las decisiones de los jueces y/o el Patrocinador, que son vinculantes y definitivas en todos los asuntos relacionados con este Programa. El Programa está sujeto a todas las leyes federales, estatales, territoriales y locales aplicables a los efectos de este Programa. La computadora del Patrocinador será el cronómetro oficial del Programa.

1. **ELEGIBILIDAD:** Las Nominadas deben ser (1) mujeres, (2) personas no binarias o (3) personas no conformes con el género que residan legalmente en los 50 Estados Unidos, el Distrito de Columbia o los territorios de Estados Unidos (incluidos Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos) y tener al menos 16 años en el momento de la participación ("**Nominadas**") y deben cumplir los demás criterios que se establecen a continuación. Cualquier persona menor de la mayoría de edad en su estado (dieciocho (18) (18) en la mayoría de los estados, diecinueve (19) en Alabama y Nebraska, y veintiuno (21) en Mississippi) en el momento de la participación también debe tener el consentimiento de uno de sus padres o tutor legal. Ese padre o madre u otro tutor legal debe aceptar la aplicabilidad de estas reglas oficiales. Las actividades de la Nominada, voluntarias o remuneradas sin ánimo de lucro, deben tener lugar en cualquiera de los cincuenta (50) Estados Unidos, el Distrito de Columbia o los territorios de EE.UU. (incluidos Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos) y haber beneficiado principalmente a las necesidades internas de EE.UU.
  - a. Las Personas nominadoras pueden nominarse a sí mismas o a otras. Las Nominadas deben aceptar la nominación de la Persona nominadora tras ser notificadas de que han sido nominadas como Mujeres de Valor. **Se recomienda que las Personas nominadoras obtengan el permiso de una nominada antes de nominarla.** Nulo donde esté prohibido por ley. No podrán participar los empleados, miembros del Consejo de Administración y el Comité de L'Oréal Paris ("**Patrocinador**"), Points of Light Foundation ("**Administrador**") o sus respectivas filiales, empresas matrices y subsidiarias, distribuidores, vendedores, agencias de publicidad y promoción, y los familiares directos y/o los que vivan en el mismo hogar de cada uno de los anteriores.
  - b. Las posibles nominadas están sujetas a la verificación de su elegibilidad e identidad con arreglo a estas Reglas oficiales, que puede incluir la investigación de antecedentes y la cumplimentación de cualquier documentación requerida por el Patrocinador para realizar dicha investigación de antecedentes, cuyos resultados deben ser completamente satisfactorios, según determine el Patrocinador a su entera discreción.
  - c. Las posibles Finalistas deben comprometerse a aparecer en una posible emisión de televisión, campaña de medios digitales o sociales y/o un posible acto en persona (lugar por determinar) en noviembre de 2025 o alrededor de esa fecha, para ser consideradas "Galardonadas".
2. **CÓMO PARTICIPAR:** Visita [www.womenofworth.com](http://www.womenofworth.com) y sigue las instrucciones facilitadas para rellenar y enviar el formulario de nominación ("**Envío**"). Todas las nominaciones deben recibirse antes de las 11:59 PM EST del 8 de marzo de 2025 para poder ser elegibles.
  - a. Todos los Envíos deben estar completos y proporcionar toda la información requerida tal y como se indica en el Formulario de nominación oficial de Mujeres de Valor disponible en [www.womenofworth.com](http://www.womenofworth.com).
  - b. La Persona nominadora puede nominarse a sí misma o a otras partes. La Nominada debe dar su consentimiento a ser nominada tras serle notificada la nominación. Una parte sustancial (que determinará el Patrocinador a su entera discreción) de las actividades y logros voluntarios o remunerados sin ánimo de lucro de la Nominada debe tener una duración mínima de seis (6) meses y debe ser continuada.

c. Para ser admisible, una Nominada, previa solicitud, debe poder proporcionar hasta tres (3)

referencias con las cuales se pueda contactar para verificar el ámbito y el alcance de las actividades de la Nominada. Las referencias deben ser personas familiarizadas con las actividades voluntarias o remuneradas sin ánimo de lucro para las cuales se hace la nominación y no deben incluir a la Nominada, la Persona nominadora o cualquier persona relacionada con la Nominada. Las actividades voluntarias o remuneradas sin ánimo de lucro de la Nominada deben tener lugar en cualquiera de los cincuenta Estados Unidos, el Distrito de Columbia o los territorios de EE.UU. (incluidos Samoa Americana, Guam, las Islas Marianas del Norte, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de Estados Unidos) y haber beneficiado principalmente a las necesidades internas de EE.UU. Lo anterior y todas las determinaciones de admisibilidad relacionadas con las Nominadas, serán a entera discreción del Patrocinador.

- d. Al enviar una Nominación, la Persona nominadora reconoce y acepta que el Patrocinador puede obtener muchas Nominaciones en relación con este Programa y/u otros Programas organizados y/o promocionados por el Patrocinador, y que dichas Nominaciones pueden ser similares o idénticas en tema, idea, formato u otros respecto a otras Nominaciones enviadas en relación con este Programa y/u otros Programas patrocinados por el Patrocinador o enviadas por otros motivos u otros materiales desarrollados por el Patrocinador. Las Nominadas renuncian a todas y cada una de las reclamaciones que la Persona nominadora pueda haber tenido, pueda tener y/o pueda tener en el futuro, de que cualquier Envío y/u otros trabajos aceptados, revisados y/o utilizados por el participante puedan ser similares a su Envío, o de que se deba cualquier compensación al participante en relación con dicho Envío u otros trabajos utilizados por el Patrocinador.
3. **LÍMITE:** No existe ningún límite en cuanto al número de nominaciones enviadas por Persona nominadora; sin embargo, cada nominación debe ser para una Nominada diferente y cada nominación debe ser sustancialmente diferente de cualquier otra nominación enviada por dicha Persona nominadora, según determine el Patrocinador a su entera discreción. En caso de varios Envíos para la misma nominada, solo se aceptará la primera nominación recibida.
  4. **SELECCIÓN DE GALARDONADAS:** La selección de Galardonadas se llevará a cabo en tres (3) fases.
    - a. **Fase de valoración inicial:** En marzo de 2025, un jurado de L'Oréal USA seleccionará a cincuenta (50) Nominadas (colectivamente "Candidatas") entre las nominaciones admisibles recibidas en función de los siguientes criterios:
      - i. **Necesidades de la comunidad, Soluciones innovadoras e Impacto (60%)**
        1. Se refiere a la capacidad de una Nominada de satisfacer una *necesidad o preocupación de la comunidad* previamente insatisfecha. Las necesidades de la comunidad se definen en términos generales como proporcionar alimentos, alojamiento o acceso a la atención sanitaria; ofrecer programas o actividades artísticas; reforzar los programas educativos; o proporcionar actividades de enriquecimiento en beneficio de la infancia.
        2. *Impacto* se define como el efecto positivo de una actividad en el tejido social de la comunidad y/o el bienestar de las personas o familias. El impacto puede medirse evaluando los programas o actividades que una Nominada ha puesto en marcha para determinar si el número de personas a las que atienden esos programas ha aumentado exponencialmente desde que la nominada comenzó su trabajo.
        3. *Innovación* se refiere al grado en que las actividades de una Nominada reflejan un enfoque innovador o interesante para satisfacer las necesidades de la comunidad, así como al empleo por parte de la Nominada de soluciones únicas a los problemas.
      - ii. **Extraordinario y Pasión (30%)**
        1. Se refiere al éxito del trabajo de una Nominada en cuanto a personificar la afirmación "Porque tú lo vales" y ejemplificar el espíritu del

programa Mujeres de Valor (honrar a mujeres excepcionales que marcan la diferencia por medio de su trabajo voluntario). Los jueces se fijarán en cómo la historia y/o el trabajo de la Nominada inspiran a otros a descubrir su potencial para marcar la diferencia.

iii. También se tienen en cuenta los siguientes criterios: (10%)

1. Ubicación geográfica, novedad de la causa, fase de crecimiento de la organización, impacto potencial para la organización en caso de ser seleccionada y capacidad de ampliación.

b. **Fase de valoración II:** En mayo de 2025, un jurado compuesto por jueces de L'Oréal Paris y Socios externos seleccionará a las veinticinco (25) mejores Galardonadas (colectivamente "**Semifinalistas**") a partir de los criterios expuestos anteriormente.

c. **Fase de valoración III:** En junio de 2025, un jurado compuesto por representantes de L'Oréal Paris y representantes de comunidades y organizaciones sin ánimo de lucro seleccionará a las diez (10) mejores Galardonadas (colectivamente "**Finalistas**") y dos (2) alternativas a partir de los criterios expuestos anteriormente. Las diez (10) Finalistas seleccionadas en la Fase de valoración III serán notificadas por teléfono el 30 de junio de 2025 o alrededor de esa fecha. Las Finalistas deben proporcionar los formularios requeridos y comprometerse a aparecer en una emisión de televisión, medios digitales o sociales y/o un posible acto especial en persona (lugar por determinar) en noviembre de 2025 o alrededor de esa fecha, para ser consideradas "Galardonadas". Se podrá seleccionar a una Finalista alternativa, si la carta de notificación se devuelve como imposible de entregar, si no se puede contactar con la Finalista potencial, o si la Finalista no puede comprometerse a aparecer en televisión o en un acto en persona. En caso de que una Galardonada seleccionada no acepte, podrá seleccionarse una Galardonada alternativa.

5. **PROPIEDAD DE LOS ENVÍOS:** La aceptación de la nominación constituye el consentimiento de la Nominada para conceder al Patrocinador y sus filiales una licencia libre de regalías, irrevocable, perpetua y no exclusiva para usar, reproducir, modificar, publicar, crear obras derivadas y exhibir dichas nominaciones en su totalidad o en parte, a nivel mundial, y para incorporarla en otras obras, en cualquier forma, medio o tecnología conocida en la actualidad o desarrollada posteriormente, incluso con fines promocionales o de marketing. En caso de que se le solicite, la Galardonada participante firmará cualquier documentación que pueda ser requerida para que el Patrocinador o sus designados hagan uso de los derechos no exclusivos que el participante concede para usar la nominación. Las Partes exoneradas (tal como se definen a continuación) no son responsables de los Envíos perdidos, tardíos, robados, dañados, incompletos, inválidos, ininteligibles, con errores, retrasados o mal dirigidos, todos los cuales serán nulos.

6. **PREMIOS:** Cada una de las diez (10) Galardonadas recibirá una donación de 25.000 \$ (el "**Premio de la Galardonada**") en nombre de la Galardonada a su organización sin ánimo de lucro 501 (c) 3 acreditada. Solo una (1) organización sin ánimo de lucro puede ser la destinataria del premio por cada Galardonada. La selección final de los destinatarios quedará a entera discreción del Patrocinador. La donación del Premio no se utilizará para satisfacer un compromiso vinculante u otra obligación legal de las Galardonadas ante cualquier tercero. Las Semifinalistas se comprometen a proporcionar la documentación requerida acerca de su organización sin ánimo de lucro después de la Fase de valoración II. Si se requiere que la Galardonada asista a una emisión de televisión y/o un acto en persona, el Patrocinador proporcionará lo siguiente a las Galardonadas: (a) billete de avión de ida y vuelta doméstico en clase turista desde el aeropuerto principal más cercano a la ciudad de residencia de la Galardonada hasta el aeropuerto más cercano al lugar de la ceremonia del premio (si la ciudad de residencia de la Galardonada está a menos de 160 km del lugar de la ceremonia, se podrá proporcionar transporte alternativo); (b) alojamiento en un hotel estándar, que es una habitación doble en la ciudad donde se celebre la ceremonia (c) transporte local y estipendio para comidas para la Galardonada por valor de 400 \$. Valor aproximado de venta al público del viaje: 2.000 \$

(el valor del viaje puede variar en función del lugar de residencia de la Galardonada). Se realizará toda la organización del viaje y el alojamiento para la Galardonada; las reservas realizadas por las propias Galardonadas no están autorizadas y no podrán ser reembolsadas. Las propinas y otros transportes terrestres, los gastos varios (acceso a Internet y llamadas telefónicas) y todos los demás costos y gastos no indicados como parte del Premio son responsabilidad exclusiva de las Galardonadas. Sin

limitar en modo alguno lo anterior, todos los impuestos que pudiera haber sobre el Premio son responsabilidad exclusiva de las Galardonadas. El Patrocinador recomienda a las Galardonadas que consulten con un asesor fiscal las consecuencias fiscales relacionadas con la aceptación del Premio. El Premio no es transferible.

7. **CONDICIONES GENERALES:** Al participar, cada Persona nominadora (y nominada, si no es la misma) acepta: (a) acatar estas Reglas oficiales y las decisiones del Patrocinador y los jueces, que serán definitivas y vinculantes en todos los aspectos relacionados con este Programa; (b) liberar, descargar y eximir al Patrocinador, Administrador, sus respectivas empresas matrices, filiales, subsidiarias y agencias de publicidad y Programa, así como a los respectivos directivos, directores, accionistas, empleados, agentes y representantes de los anteriores (colectivamente, "**Partes exoneradas**") de cualquier responsabilidad por todas y cada una de las lesiones, responsabilidades, pérdidas y daños de cualquier tipo a personas, incluyendo la muerte, o la propiedad resultante total o parcialmente, directa o indirectamente, de la participación de la Persona nominadora y/o Nominada en el Programa o en cualquier actividad relacionada con el Programa o de la aceptación, la posesión, el uso o el uso indebido de cualquier premio otorgado (incluido cualquier viaje o actividad relacionada con el mismo); las Personas nominadoras, Nominadas y Galardonadas aceptan confirmar las concesiones anteriores por escrito a petición del Patrocinador y/o Administrador, y cooperar con el Patrocinador aplicando los documentos adicionales que el Patrocinador considere necesarios a su discreción para garantizar todos los derechos necesarios para que el Patrocinador utilice el material de nominación con fines publicitarios y/o promocionales. La falta de confirmación por escrito de estas concesiones puede dar lugar a la descalificación de las Galardonadas, a entera discreción del Patrocinador. Las Galardonadas pueden aparecer en materiales y actividades promocionales de seguimiento del Patrocinador. El Patrocinador y el Administrador se reservan el derecho de modificar y/o editar cualquier copia de la nominación para los efectos de comunicados de prensa e historias de prensa en publicaciones. Al participar en el Programa, las Personas nominadoras y Nominadas reconocen y aceptan que la publicación de una nominación o historia en el sitio web de Mujeres de Valor o cualquier otro medio durante el periodo de envío no indica en modo alguno que una nominación haya sido seleccionada para recibir un premio. Se podrá exigir a la Persona nominadora, la Nominada y la Galardonada que firmen y devuelvan una declaración jurada de elegibilidad, responsabilidad y, donde sea legalmente permisible, una exención de publicidad. La Nominada podrá ser descalificada (a entera discreción del Patrocinador) si no se recibe dicha documentación en el plazo solicitado en la correspondencia del Patrocinador o Administrador. Se puede perder el Premio y se puede seleccionar a una Galardonada alternativa, si se devuelve la carta de notificación como imposible de entregar o no se puede contactar con la posible Galardonada. En caso de que una Galardonada seleccionada no acepte un Premio, podrá seleccionarse una Galardonada alternativa. El Patrocinador se reserva el derecho de conceder menos de diez (10) Premios de Galardonada, si las nominaciones recibidas no son de calidad aceptable.

- a. Al enviar un formulario de nominación completado, la Persona nominadora declara y garantiza al Patrocinador que: (1) cualquier fotografía enviada solo muestra a la Nominada; (2) el Envío es obra original de la Persona nominadora; (3) la Persona nominadora ha obtenido permiso de la Nominada para enviar el nombre, la historia (y el video, en su caso) de la Nominada en relación con este Premio y para conceder al Patrocinador y el Administrador el derecho a utilizar la participación según lo dispuesto en estas Reglas; y (4) ningún material de la nominación infringe o viola, ni infringirá o violará, los derechos de cualquier tercero. Si los materiales de la nominación incluyen semejanzas de terceros o contienen elementos que no son propiedad de la Persona nominadora y/o la Nominada (por ejemplo, entre otros, logotipos de empresa o equipo), la Persona nominadora y/o la Nominada deben proporcionar exenciones legales para este uso de forma satisfactoria al jurado y el Patrocinador, o la nominación afectada será descalificada. El Patrocinador se reserva el derecho a descalificar cualquier nominación que contenga cualquier fotografía y/o imágenes de terceros o cualquier material de

terceros.

- b. Al aceptar el título de Galardonada y el Premio asociado, las Galardonadas aceptan completar elementos de acción específicos, entre otros, pero sin limitarse a ellos: un artículo que aparecerá en el

Sitio web de Mujeres de Valor, disponibilidad para una sesión de video y fotografía de la ciudad de origen, envíos de diario que se mostrarán en el sitio web de Mujeres de Valor, informes de métricas enviados al Administrador mostrando el impacto del premio, prácticas recomendadas y preguntas de encuestas que pueden aparecer en el sitio web de Mujeres de Valor y publicaciones de redes sociales respaldando el Programa y contribuyendo a la convocatoria de nominaciones del próximo año.

8. **VARIOS:** Las Partes exoneradas no son responsables de los Envíos perdidos, tardíos, incompletos, dañados, inexactos, robados, retrasados, mal dirigidos, no entregados o con errores, ni de la pérdida, interrupción o falta de disponibilidad de la red, servidor, proveedor de servicios de Internet (ISP), sitio web, u otras conexiones, disponibilidad o accesibilidad, o errores de comunicación o fallos en las transmisiones informáticas, por satélite, teléfono o cable, líneas o fallos técnicos, o transmisiones confusas, codificadas, retrasadas o mal dirigidas, o fallos en el hardware o software informático, fallos o dificultades, u otros errores o dificultades de cualquier tipo, ya sean humanos, mecánicos, electrónicos, informáticos, de red, tipográficos, de impresión o de otro tipo relacionados con el Programa o en conexión con el mismo, incluidos, sin limitación, los errores o dificultades que puedan producirse en relación con la administración del Programa, el procesamiento o la valoración de los envíos, el anuncio del(los) premio(s), la carga incorrecta de la foto o en cualquier material relacionado con el Programa. Las Partes exoneradas tampoco son responsables de ninguna información incorrecta o inexacta, ya sea causada por usuarios del sitio, manipulación, piratería informática o por cualquier equipo o programación asociada con o utilizada en el Programa. Las Partes exoneradas no se hacen responsables de lesiones o daños en la computadora de cualquier persona relacionados con o resultantes de la participación en este Programa o de la descarga de materiales del sitio web o de su uso. Las personas que manipulen o abusen de cualquier aspecto del Programa o el sitio web, que actúen de forma antideportiva o disruptiva o que infrinjan estas Reglas oficiales, según determine exclusivamente el Patrocinador, serán descalificadas y se anularán todos los Envíos asociados. Si cualquier parte del Programa se ve comprometida, en opinión exclusiva del Patrocinador, por virus, gusanos, bugs, intervención humana no autorizada u otras causas que, en opinión exclusiva del Patrocinador, corrompan o perjudiquen la administración, la seguridad, la imparcialidad o el juego adecuado, o la participación de Envíos, el Patrocinador se reserva el derecho, a su entera discreción, de suspender, modificar o finalizar el Programa y, en caso de finalización, a su entera discreción, seleccionar al(los) posible(s) ganador(es) de entre todos los Envíos elegibles y no sospechosos recibidos antes de que se tomen medidas siguiendo el método de valoración indicado anteriormente. Envíos por cualquier problema técnico, mal funcionamiento de sistemas informáticos, servidores, proveedores, hardware/software, conexiones de red perdidas o no disponibles o transmisión informática fallida, incompleta, con errores o retrasada o cualquier combinación de las mismas. Las Partes exoneradas no son responsables de ningún uso no autorizado de cualquier Envío por parte de terceros. PRECAUCIÓN: CUALQUIER INTENTO DE DAÑAR DELIBERADAMENTE EL SITIO WEB O DE SOCAVAR EL FUNCIONAMIENTO LEGÍTIMO DEL PROGRAMA PUEDE CONSTITUIR UNA VIOLACIÓN DE LAS LEYES PENALES Y CIVILES Y, EN CASO DE QUE SE LLEVE A CABO DICHO INTENTO, EL PATROCINADOR SE RESERVA EL DERECHO DE RECLAMAR DAÑOS Y PERJUICIOS Y OTROS RECURSOS (INCLUIDOS LOS HONORARIOS DE LOS ABOGADOS) A CUALQUIER PERSONA EN TODA LA EXTENSIÓN DE LA LEY, INCLUIDO EL ENJUICIAMIENTO PENAL.
9. **ARBITRAJE:** Excepto cuando la ley lo prohíba, como condición para participar en esta Promoción, el participante acepta que (1) todas y cada una de las disputas y causas de acción que surjan o estén relacionadas con esta Promoción, o con cualquier premio otorgado, se resolverán individualmente, sin recurrir a ninguna forma de acción colectiva, y exclusivamente mediante arbitraje definitivo y vinculante conforme a las reglas de la Asociación Americana de Arbitraje y celebrado en la oficina regional de la AAA más cercana al participante; (2) la Ley Federal de Arbitraje regirá la interpretación, ejecución y



todos los procedimientos de dicho arbitraje; y (3) se podrá dictar sentencia sobre dicho laudo arbitral en cualquier tribunal competente. Bajo ninguna circunstancia se permitirá al participante obtener indemnizaciones por daños y perjuicios punitivos, incidentales, consecuentes, o cualquier otro tipo de daños indirectos, incluidos los honorarios de abogados, distintos de los gastos directos reales del participante (es decir, los costos asociados a la participación en esta Promoción), y el participante renuncia además a todo derecho a que se multipliquen o aumenten los daños y perjuicios.

10. **PUBLICIDAD:** Las Nominadas aceptan el uso de su nombre, fotografía, ciudad y estado de residencia, semejanza, fotografías, ensayos y otra información facilitada por las Personas nominadoras para fines de programación, publicidad, propaganda y promoción en cualquier medio de comunicación, conocido actualmente o que se descubra en adelante, en todo el mundo y en Internet, y a perpetuidad por parte del Patrocinador y sus designados, sin compensación (a menos que lo prohíba la ley) a la Persona nominadora o la Nominada o consentimientos adicionales de la Persona nominadora o de terceros y sin previo aviso, aprobación o inspección, y firmar un consentimiento específico para dicho uso si se le solicita. Al participar, la Persona nominadora y la Nominada también se comprometen a no divulgar ningún tipo de publicidad u otros materiales por su cuenta o a través de otra persona en relación con su participación en el Programa sin el consentimiento previo del Patrocinador, que podrá rehusarlo a su entera discreción.
  
11. **PATROCINADOR:** L'Oréal Paris, 10 Hudson Yards, Nueva York NY 10001.
  
12. **ADMINISTRADOR:** Points of Light Foundation d/b/a Points of Light, 101 Marietta Street, Suite 3100, Atlanta, GA 30303 (Estados Unidos).